



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 18/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 64

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernio
08001110200020230023101	Otros Asuntos	ALFONSO JOAQUIN BORELLY GONZA	MIRYAM RIBON DE RECIO-CONCILIESTADO N°		

FECHA: 18/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10 DE ABRIL DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020230023101, seguido contra la doctora Miryam Ribon De Recio en calidad de Conciliadora en Equidad, queja formulada por el señor Alfonso Joaquín Borelly González, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida a favor de Miryam Ribon de Recio en su calidad de Conciliadora en Equidad para la fecha de los hechos, en atención a las razones anotadas en la parte (7.2.1.2) de la presente providencia. SEGUNDO: DECRETAR LA NULIDAD a partir del auto del diecinueve (19) de abril de 2023 mediante el cual se decretó la terminación y archivo de la actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora Miryam Ribon De Recio en su calidad de

Fecha de Estado: 18/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 64

Página: 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020190199200 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO- CORTE SUPREMA DE JUS CORRALES HERNANDEZ PATRICIA ESTADO N° _____

FECHA: 18 abril de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190199200 seguido contra PATRICIA ELENA CORRALES HERNANDEZ - MAGISTRADA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR CARTAGENA, por queja formulada Por DE OFICIO- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor de la doctora Patricia Helena Corrales Hernández, en su calidad de Magistrada de la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena. debido a la demora en la resolución del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia emitida en el proceso 13-244-3189-0012011-002-601, la cual se resol

Fecha de Estado: 18/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 64

Página: 3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001250200020210106401	Abogados en Apelación	NANCY FERNANDA SANCHEZ CAJICA/ OSCAR PARADA ROBAYO		ESTADO NO. _____	

FECHA: 18-04-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de TRES (03) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210106401 seguido contra el abogado OSCAR PARADA ROBAYO, por queja formulada por la abogada NANCY FERNANDA SÁNCHEZ CAJICA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir del fallo proferido el 29 de mayo de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído...

Fecha de Estado:

18/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

64

Página:

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
17001250200020220017902	Abogados - Apelación de Au	ALEX LEONARDO HENAO	ELKIN OCTAVIO GIRALDO VALENCESTADO	Nº _____	

FECHA: 18 de abril de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020220017902 seguido contra ELKIN OCTAVIO GIRALDO VALENCIA, por queja formulada Por ALEX LEONARDO HENAO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 13 de octubre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado ELKIN OCTAVIO GIRALDO VALENCIA.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
7300110200020180100702	Abogados en Consulta	MELANY HERNANDEZ GALICIA	ARIEL CESPEDES DIAZ	ESTADO N° _____	

FECHA: 18 de abril de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 7300110200020180100702 seguido contra ARIEL CESPEDES DIAZ, por queja formulada Por MELANY HERNANDEZ GALICIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR la TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado ARIEL CÉSPEDES DÍAZ, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Fecha de Estado: 18/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 64

Página: 6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

73001250200020170083802 Abogados - Apelación de Au PABLO CESAR RODRIGUEZ BOCANECA ANA DEIDY VÁSQUEZ ZAPATA ESTADO N° _____

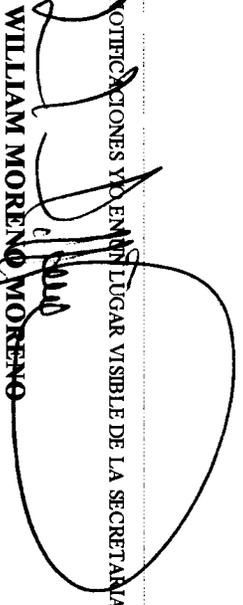
FECHA: 18 de Abril de 2024

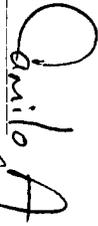
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020170083802 seguido contra ANA DEIDY VÁSQUEZ ZAPATA, por queja formulada Por PABLO CESAR RODRIGUEZ BOCANEGRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 4 de febrero de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra la abogada ANA DEIDY VÁSQUEZ ZAPATA, pero de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y O EN EL LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM),
SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

REVISÓ: 
CAMILO ANDRÉS ACOSTA RUIZ
REVISÓ: 
CAMILO ANDRÉS ACOSTA RUIZ



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **064**

FECHA: 18/04/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **10 DE ABRIL DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020230023101**, seguido contra la doctora **Miryam Ribon De Recio en calidad de Conciliadora en Equidad**, queja formulada por el señor **Alfonso Joaquín Borelly González**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia proferida a favor de Miryam Ribon de Recio en su calidad de Conciliadora en Equidad para la fecha de los hechos, en atención a las razones anotadas en la parte (7.2.1.2) de la presente providencia. **SEGUNDO: DECRETAR LA NULIDAD** a partir del auto del diecinueve (19) de abril de 2023 mediante el cual se decretó la terminación y archivo de la actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora Miryam Ribon De Recio en su calidad de Conciliadora en Equidad, y **ORDENAR LA RECOMPOSICIÓN DE LA ACTUACIÓN** con el fin de que se adopte la decisión que en derecho corresponda..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Miryam Ribon De Recio en calidad de Conciliadora en Equidad**, y al señor quejoso **Alfonso Joaquín Borelly González**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **064**

FECHA: 18 abril de 2024

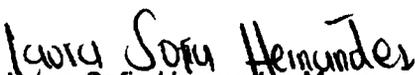
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190199200** seguido contra **PATRICIA ELENA CORRALES HERNANDEZ - MAGISTRADA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR CARTAGENA**, por queja formulada Por DE OFICIO- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor de la doctora Patricia Helena Corrales Hernández, en su calidad de Magistrada de la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, debido a la demora en la resolución del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia emitida en el proceso 13-244-3189-0012011-002-601, la cual se resolvió el 2 de abril de 2018; y en consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor **OMAR JESÚS CABARCAS FLÓREZ** Abogado de confianza de la Dra. Patricia Helena Corrales Hernández. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Revisó: **Laura Sofia Hernandez Meneses**
Auxiliar judicial


Elaboró: **Constanza Barrios Suarez**
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Secretaría Judicial

ESTADO NO. 064

FECHA: 18-04-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

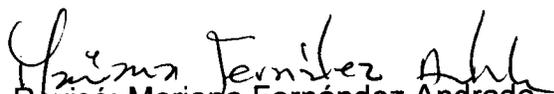
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de **TRES (03) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210106401** seguido contra el abogado **OSCAR PARADA ROBAYO**, por queja formulada por la abogada **NANCY FERNANDA SÁNCHEZ CAJICÁ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir del fallo proferido el 29 de mayo de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **OSCAR PARADA ROBAYO** en calidad de disciplinable y, al doctor **GERARDO IGNACIO GUERRA CONTRERAS** en calidad de defensor contractual. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Jhazwara Faritza Castro Sánchez
Escribiente Nominada

() la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **064**

FECHA: 18 de abril de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001250200020220017902** seguido contra **ELKIN OCTAVIO GIRALDO VALENCIA**, por queja formulada Por **ALEX LEONARDO HENAO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó « PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 13 de octubre de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **ELKIN OCTAVIO GIRALDO VALENCIA**».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ELKIN OCTAVIO GIRALDO VALENCIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Revisó: **Laura Sofia Hernandez Meneses**
Auxiliar judicial


Elaboró: **Constanza Barrios Suarez**
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 064

FECHA: 18 de abril de 2024

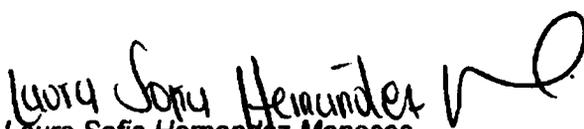
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020180100702 seguido contra ARIEL CESPEDES DIAZ, por queja formulada Por MELANY HERNÁNDEZ GALICIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado ARIEL CÉSPEDES DÍAZ, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a ARIEL CESPEDES DIAZ. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Revisó: Laura Sofia Hernandez Meneses
Auxiliar judicial


Elaboró: Constanza Barrios Suarez
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **0064**

FECHA: 18 de Abril de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

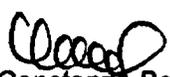
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001250200020170083802** seguido contra **ANA DEIDY VASQUEZ ZAPATA**, por queja formulada Por **PABLO CESAR RODRIGUEZ BOCANEGRA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 4 de febrero de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra la abogada **ANA DEIDY VÁSQUEZ ZAPATA**, pero de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANA DEIDY VASQUEZ ZAPATA, Disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Revisó: **Laura Sofia Hernandez Meneses**
Auxiliar judicial


Elaboró: **Constanza Barrios Suarez**
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.